

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
16 de Febrero de 2022

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

“2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias”

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por “Ley Provincial Nº 190” del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CV
B.O. N° 20



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 8-G/2019.-

EXPTE N° 400-4345-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2019.-

Encontrándose vacante el cargo de Ministro de Educación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministra de Educación a la Abogada ELVA CELIA ISOLDA CALSINA, D.N.I. N° 16.347.611.-

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para su conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 184-S/2019.-

EXPTE N° 720-0141/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 720-0141/18, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE ADICIONAL DE TAREAS CRITICAS DEL AGENTE: LICENCIADA VILTE MARIA GABRIELA DEL VALLE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los, Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 267-SEP/2021.-

EXPTE. N° 720-0141/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N° 184-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N° 6213.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 199-S/2019.-

EXPTE N° 721-1504/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-1504/18, caratulado: "SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL PAGO DEL ADICIONAL POR TAREA CRITICA PARA PROFESIONALES DE LA LEY 4413 Y 4418 DEL H.G.C. PÁTEISON JUR. "R" UDO 6109" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pagó de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 262-SEP/2021.-

EXPTE. N° 721-1504/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 199-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N° 6213.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 199-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 201-S/2019.-

EXPTE N° 715-2065/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2065/18; caratulado "Solicitud del Reconocimiento y Pago Del Adicional por Criticidad a favor de la Dra. Ariadna Valeria Flores", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 285-SEP/2021.-

EXPTE. N° 715-2065/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 201-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N° 6213.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 201-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 321-E/2016.-

EXPTE N° 1050-13/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ENE. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Profesora OTILIA FRANCISCA SUBIA D.N.I. N° 13.670.808, en el cargo de Directora de Educación Inicial dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 11 de diciembre de 2015, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR





DECRETO N° 1624-CyT/2020.-

EXPTE N° 1301-120-2019.-

Y agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1301-120-2019, caratulado "S/ Deuda Pública N° 2018" y agregados N° 1301-1680-2019, N° 1301-1735-2018, N° 1301-1743, N° 1301-17952018, N° 1301-1796-2018, N° 1301-1812-2018 y N° 1301-1827-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 291-SEP/2021.-

EXPTE. N° 1301-120/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 1624-CyT-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N° 6213.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 1624-CyT-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 1724-S/2020.-

EXPTE N° 780-504/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 780-504/15, caratulado: "REF. LLAMADO A CONCURSO 2° INSTRUCTOR COORDINADOR HOSPITAL P. SORIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01.26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020.- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 268-SEP/2021.-

EXPTE. N° 780-504/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 1724-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N° 6213.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 1724-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 2449-S/2020.-

EXPTE N° 715-804/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del el Expediente N°715-804/13 Caratulado: "Solicitud de Refrendación de Resolución Interna N° 3429/18-Ref: Llamado a concurso para cubrir un cargo de Instructor de Residentes de la Especialidad de Enfermería Neonatal", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-1015-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos: Ejercicio 2020, Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial, de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 292-SEP/2021.-

EXPTE. N° 715-804/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N° 2449-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N° 6213.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2449-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 3079-S/2021.-

EXPTE N° 744-499/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 744-499/16 "SOLICITUD DE CONTRATO PARA SERVICIO GENERAL 1 (C-4)", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, Informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3838-MS/2021.-

EXPTE N° 1414-794/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinada de destitución en la modalidad de CESANTIA al CABO GOYOCHEA DARIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.450.535, Legajo N° 18.305, por infracción al artículo 15° inc. a), c) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme lo dispuesto por el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículos 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4141-CvT/2021.-

EXPTE N° 1301-126-2019.-

Agdos. N° 1301-762-2018, N° 1301-986-2018 y N° 1301-1352-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1301-126-2019, caratulado "S/ Deuda Pública Año 2.018" y agregados N° 1301-762-2018; N° 1301-986-2018; y N° 1301-1352-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley N° 6213/2020, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4246-S/2021.-

EXPTE N° 700-517/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a favor de la Sra. María Luisa Cuevas, CUIL 27-13121055-3, cargo categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, a partir del 14 de junio del 2018 y mientras se desempeñe en el mismo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4347-S/2021.-

EXPTE N° 715-2180/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por reconocido a la Bioq. Nelly Melina Cayo, CUIL 27-27220436-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Bioq. Nelly Melina Cayo, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de septiembre de 2019 a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213 que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:

La partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. Las erogaciones del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4357-MS/2021.-

EXPTE N° 1415-63/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designados, con retroactividad al día 01 de Enero del año 2018, en la planta de personal permanente de la U de O "26" Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Subayudantes al siguiente personal:

1	ACUÑA KARINA DEL ROSARIO	Cred.N° 1805	CUIL 27-36861639-2
2	ALARCON DAIANA YANINA	Cred.N° 1806	CUIL 27-37231969-6
3	ALBERTO AGUSTIN LUIS	Cred.N° 1807	CUIL 20-38469839-6
4	ALVARADO ERNESTO HORACIO	Cred.N° 1808	CUIL 20-37532110-7
5	AMANTE MICAELA KARINA	Cred.N° 1809	CUIL 27-36226990-9
6	ARJONA VALERIA ALEJANDRA	Cred.N° 1810	CUIL 27-35480372-6
7	ATIENZO CESAR NAHUEL	Cred.N° 1811	CUIL 20-36869731-2
8	BENICIO MARCELA GIMENA	Cred.N° 1812	CUIL 27-35480178-2
9	CABANA NELSON GUILLERMO	Cred.N° 1813	CUIL 20-38746361-6
10	CALISAYA NAYRA MICAELA DEL CARMEN	Cred.N° 1814	CUIL 27-38164890-2
11	FIRME WALTER ANDRES	Cred.N° 1815	CUIL 20-36351226-8
12	FLORES CRISTIAN FACUNDO	Cred.N° 1816	CUIL 20-38973346-7
13	FLORES ERICA CINTYA	Cred.N° 1817	CUIL 27-36851148-5
14	FLORES LEONARDO FRANCO	Cred.N° 1818	CUIL 20-37730664-4
15	FLORES MARILYN YANINA	Cred.N° 1819	CUIL 27-39233773-9
16	GIMENEZ PAOLA VIRGINIA	Cred.N° 1820	CUIL 27-36725069-6
17	GOMEZ CASTRO MARIO EDUARDO	Cred.N° 1821	CUIL 20-35857870-6
18	GUANUCO PAOLA TAMARA	Cred.N° 1822	CUIL 27-39809327-0
19	GUTIERREZ DIEGO AUGUSTO GERMAN	Cred.N° 1823	CUIL 20-36710067-3
20	GUTIERREZ EMILIA FLORENCIA	Cred.N° 1824	CUIL 27-361E3280-4
21	GUTIERREZ IVANA MARISEL	Cred.N° 1825	CUIL 27-37730534-0
22	LAMPA MARCELO MARTIN	Cred.N° 1826	CUIL 20-38047293-8
23	LUJAN ELISA FABIANA	Cred.N° 1827	CUIL 27-36226179-7
24	MENDOZA NOELIA ELIZABETH	Cred.N° 1828	CUIL 27-35933292-6
25	MENU ERNESTO MARIANO	Cred.N° 1829	CUIL 20-36350961-5
26	MIRANDA LEONARDO FEDERICO	Cred.N° 1830	CUIL 20-36183406-3
27	MONZON LELA ALDANA	Cred.N° 1831	CUIL 20-37920213-7
28	ORTEGA SERGIO AGUSTIN	Cred.N° 1832	CUIL 20-38975897-4
29	PELOC BARROSO MARIANA ANABEL	Cred.N° 1833	CUIL 27-36892757-4
30	PEÑALOZA ESTEFANI AYLEN	Cred.N° 1834	CUIL 27-37508282-4
31	PRIETO YANINA MARINA	Cred.N° 1835	CUIL 27-35554398-1
32	RODRIGUEZ MATIAS JAVIER	Cred.N° 1836	CUIL 20-35933318-9
33	RUIZ ELIANA ABIGAIL	Cred.N° 1837	CUIL 27-38747733-6
34	TOLABA KAREN FLORENCIA ANAHI	Cred.N° 1838	CUIL 27-38408073-7
35	VEDIA ANDRES EZEQUIEL	Cred.N° 1839	CUIL 20-38164317-5
36	VELIZ MICAELA NADIA	Cred.N° 1840	CUIL 27-38748379-4
37	ZAMBRANO SAMUEL MAURICIO	Cred.N° 1841	CUIL 20-40331943-1

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atendió con la respectiva partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2B-Dirección General del Servicio Penitenciario"- EJERCICIO 2018 a 2021 - Ley N° 6213.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4375-S/2021.-

EXPTE N° 715-2842/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por reconocido a la Dra. Maria Eva Vilamani CUL 27-2791.4747-8, cargo categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Maria Eva Vilamani, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de septiembre de 2019, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021



La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Dr. H. Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4409-G/2021.-

EXPT E N° 2086-51/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2021.-

VISTO:

La renuncia al cargo de Vicepresidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy (InProJuy), presentada por el Ingeniero en Sistemas de Información, José Rubén García Naser; y

CONSIDERANDO:

Que, razones de oportunidad, mérito y conveniencia, imponen la necesidad de aceptar la renuncia presentada, Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero" en Sistemas de Información, José Rubén García Naser, al cargo de Vicepresidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy (InProJuy), a partir del 18 de octubre de 2021; agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma Integra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy (InProJuy), para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4448-S/2021.-

EXPT E N° 715-2152/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2152/19 caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL DR. FACUNDO RODRIGUEZ GAUFFIN", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4531-S/2021.-

EXPT E N° 714-3336/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por promovido al Personal de Planta Permanente de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, conforme al Anexo I (Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413) y Anexo II (Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418), que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1 de junio del 2015.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por la. Lic. Beatriz Liliána Burgos, CUIL 23-23680405-4, cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido entre los meses de junio a agosto de 2.015 y prescripto los haberes por aplicación de lo dispuesto en el artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por promovida a la Sra. Mónica Graciela Páez, CUIL N° 27-12005797-4, cargo categoría A-2 a la categoría A-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido del 1 de junio de 2.015 al 2 de noviembre de 2.015.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por promovida a la Sra. Néldia Delia Cáceres, CUIL N° 27-13284675-3, cargo categoría C-4 (i-1) a la categoría C-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido del 1 de junio de 2.015 al 25 de mayo de 2.016.-

ARTÍCULO 5°.- Téngase por promovida' ala Sra. Francina María Bessiere, CUIL N° 27-16797306-5, cargo categoría A-4 a la categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido del 1 de junio de 2.015 al 31 de mayo de 2.017.-

ARTÍCULO 6°.- Téngase por Promovida a la Sra. Ana María Bologna, CUIL N° 2705662281-6, cargo categoría A-4 a la categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido del 1 de junio de 2.015 al 13 de octubre de 2.017. -

ARTÍCULO 7°.- Téngase por promovida a la Sra. Isabel Estela Uro, CUIL N° 2711072897-8, de la categoría A-2 (i-2) al cargo categoría A-3 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria y por el periodo comprendido del 1 de junio de 2015 al 20 de marzo de 2.017.-

ARTÍCULO 8°.- Téngase por promovida a la Sra. Florencia María del Carmen Villoldo, CUIL N° 27-12007483-6, de la categoría C-4 (i-2) al cargo categoría C-5 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria y por el periodo comprendido del 1 de junio de 2015 al 31 de agosto de 2.018.-

ARTÍCULO 9°.- Téngase por promovida a la Sra. Carolina Inés Almendro, CUIL N° 27-20692108-6, de la categoría C (j-1) al cargo categoría D (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido del 1 de junio de 2015 al 30 de mayo de 2.016.-

ARTÍCULO 10°.- Téngase por promovido al Sr. Pietro Valentín Bartoli, CUIL 2320358355-9, de la categoría C (j-2) al cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido del 1 de junio de 2015 al 26 de agosto de 2.017.-

ARTÍCULO 11°.- Téngase por promovida a la Sra. Liliána Beatriz De Marco, CUIL N° 27-12964519-4, cargo categoría D-30 horas al cargo categoría E-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido del 1 de junio 2.015 al 30 de septiembre de 2.018. -

ARTÍCULO 12°.- La erogación del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 13°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 14°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4532-S/2021.-

EXPT E N° 717-190/12.-

Agdo. N° 717-139/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por rejerarquizado al Personal de Planta Permanente de la U. de O.: R5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", conforme al Anexo I (Agrupamiento General, Ley N° 3161/74), que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1° de agosto de 2012.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Araujo, Higinia Asunción, CUIL 27-12794137-3, de la categoría 11 a la categoría 21, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme Decreto N° 4834-S-17.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Bejarano, María frene, CUIL 27-10009495-4, de la categoría 11 a la categoría 21, Agrupamiento Técnico, V Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme Decreto N° 9954-S-2019.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Calizaya, Natividad, CUIL 27-11256573-1, de la categoría 15 a la categoría 18, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme Decreto N° 65-S/14.-





ARTÍCULO 5.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Díaz, Amelia Haydee, CUIL 27-11663127-5, de la categoría 8 a la categoría 21, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme Decreto N° 5806-S-17.-

ARTÍCULO 6.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Duran, Alicia, CUIL 27-11223094-2, de la categoría 7 a la categoría 16, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme Decreto N° 1393-S-16.-

ARTÍCULO 7.- Téngase por rejerarquizado al Sr. Espinoza, Freddy Javier, CUIL 23-18608479-9, de la categoría 14 a la categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de julio de 2016.-

ARTÍCULO 8.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Grimaldo, Máxima CUIL 27-11256954-0, de la categoría 8 a la categoría 21, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 29 de mayo de 2015.-

ARTÍCULO 9.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. López, Mirtha Silvia CUIL 27-10473503-2, de la categoría 18 a la categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 10 de agosto de 2012 hasta el 31 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 10.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Mamaní, Ester Yólanda CUIL 27-12617949-4, de la categoría 1 a la categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme Decreto N° 10166-S-2019.-

ARTÍCULO 11.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Mansilla, María Sofía CUIL 27-05329028-6, de la categoría 8 a la categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 12.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Maza, Felipa Mercedes, CUIL 27-10490203-6, de la categoría 6 a la categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de mayo de 2017.-

ARTÍCULO 13.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Mendoza, Senovia, CUIL 27-12006030-4, de la categoría 6 a la categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme Decreto N° 7192-S-18.-

ARTÍCULO 14.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Narváez, Reynalda, CUIL 27-13121495-8, de la categoría 6 a la categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de agosto de 2018.-

ARTÍCULO 15.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Peralta, Lidia Marta, CUIL 27-11042066-7, de la categoría 8 a la categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme Decreto N° 4185-S-17.-

ARTÍCULO 16.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Reyes, Florencia CUIL 27-10473633-0, de la categoría 9 a la categoría 22, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme Decreto N° 1937-S/16.-

ARTÍCULO 17.- Téngase por rejerarquizado al Sr. Velázquez, Eulalio CUIL 20-10197907-6, de la categoría 11 a la categoría 18, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Escalafón General, Ley N° 3161/14, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme Decreto N° 9769-S-19.-

ARTÍCULO 18.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Urzagasti, María CUIL 27-04661270-7, de la categoría 13 a la categoría 21, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 10 de agosto de 2012 hasta el 14 de marzo de 2014.-

ARTÍCULO 19.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Zalazar, Irme, CUIL 2705869469-5, de la categoría 11 a la categoría 21, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme Decreto N° 3020-S-13.-

ARTÍCULO 20.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.021

El presupuesto general de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6213, prevé en la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, de la Unidad de Organización 05-03 Hospital Dr. Néstor Sequeiros, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-78 "Regularización Decreto 1135-G-12", correspondiente a la Unidad de Organización "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo No consolidado)

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines, la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 21.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 22.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



DECRETO N° 4533-S/2021.-

EXpte. N° 727-267/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modifícase parcialmente el artículo 2° del Decreto N° 5946-S/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: Téngase por promovida a la señora Aurelia Nélica Puca, CUIL N° 27-11291915-0, al cargo Categoría A-5 (i-1), agrupamiento Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-15 Hospital "Gral. Belgrano", a partir del 27 de julio del 2012, conforme lo dispuesto en la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por reconocidas las diferencias salariales, a favor de la Sra. Aurelia Nélica Puca, CUIL N° 27-11291915-0, cargo Categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-15 Hospital "Gral. Belgrano", que correspondan por el periodo comprendido entre 27 de julio de 2012 y hasta el 01 de enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES

Partida: 03-10-15-01-26: "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", de la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA. -

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR



DECRETO N° 4534-S/2021.-

EXpte. N° 718-268/12.-

Agdo. N° 718-309/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por rejerarquizado a partir del 1° de agosto de 2012, al Personal de Planta Permanente del Escalafón General de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", individualizado en el Anexo I (Agrupamiento Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Agrupamiento Administrativo y Agrupamiento Técnico) que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio: -

ARTÍCULO 2°.- Téngase por rejerarquizada ala Sra. Norma Beatriz Chaile, CUIL 2716841046-3, de la categoría 11 (c-4) a la categoría 22 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R -01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 28 de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Claudia Leticia Cheuque, CUIL 27-23637101-3, de la categoría 5 a la categoría 17, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 9 de setiembre de 2015.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por rejerarquizado al Sr. Oscar Guillermo Claros, CUIL 20-21515417-4, de la categoría 5 (c-4) a la categoría 10 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 5 de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 5°.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Graciela Rosa Flores, CUIL 27-24401130-1, de la categoría 14 (c-4) a la categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 13 de agosto de 2015.-

ARTÍCULO 6°.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Rosa Esther Gutiérrez, CUIL 27-22417089-6, de la categoría 5 a la categoría 17, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 18 de setiembre de 2012.-

ARTÍCULO 7°.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Julia Isabel Heredia, CUIL 2717523230-9, de la categoría 7 (c-4) a la categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 30 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 8°.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Adriana Mabel Martínez, CUIL 27-14865378-5, de la categoría 7 (c-4) a la categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 30 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 9°.- Téngase por rejerarquizada a la Sra. Adriana Lucinda Vaca, CUIL 2723985805-3, de la categoría 16 (c-4) a la categoría 18 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 12 de julio de 2017.-

ARTÍCULO 10°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6213, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-78 "Regularización Decreto N° 1135-G-12", correspondiente a la Unidad de Organización "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado)

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.





ARTÍCULO 11.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 12.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 4543-S/2021.-

EXPTE N° 720-37/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Téngase por promovida a la agente Berta Isabel Taglioli CUIL 2705009594-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:

La partida de Gasto en Personal, que el respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6213, asignada a la Unidad de Organización R504 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincia "03-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de la Contaduría de la Provincia serán remitidas a al Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 4547-S/2021.-

EXPTE N° 716-770/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-770/2019, caratulado: "S/ EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR TAREA CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517-S/08 A FAVOR DE LA LIC. CLAUDIA NATALIA MAMANI AGRUPAMIENTO PROFESIONAL", cuando la misma correspondiera, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos — Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 4651-S/2021.-

EXPTE N° 733-221/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Téngase por designada en el carácter da reemplazante a la Odontóloga Mariela Ariana Fehleisen, CUIL 27-31961358-6, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de la O.: R 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", y cumplidos los servicios prestados durante el período comprendido entre el 15 de julio de 2019 y el 31 de enero de 2020.-

ARTÍCULO 2.- Lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a la partida presupuestaria Prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021 Ley N° 6213, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES - (Período no Consolidado)

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial: 3-10-16-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad da saldo de la misma,

las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus ciernas efectos.-

ARTÍCULO 3.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 4764-MS/2021.-

EXPTE N° 1415-119/2021.-

C/agdo. N° 1415-01/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Téngase por designados, con retroactividad al día 01 de Abril del año 2021 en Alta en Comisión, con el cargo de Subayudantes al siguiente personal:

Table with 3 columns: ID, Name, Cred. N°, and CUIL. Lists 30 subordinates.

ARTÍCULO 2.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atendió con la respectiva partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2B- Dirección General del Servicio Penitenciario"-EJERCICIO 2021 - Ley N° 6213.-

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servido Penitenciario de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 4811-ISPTvV/2021.-

EXPTE N° 613-383/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Téngase por dispuesto el cese de funciones del señor Mario Hugo ALDAPI, CUIL N° 20-10853017-1, Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 14 de junio de 2019, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley 4439/89.-

ARTÍCULO 2.- Regístrese, tomé razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese - en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivieras a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES





GOBERNADOR

DECRETO N° 4814-ISPTvV/2021.-

EXPTE N° 613-304/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto el cese de funciones del señor Hugo Ramón ZURITA, CUIL N° 20-08201986-4, Categoría 14 el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 15 de octubre de 2020, por haber acaecido su fallecimiento y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 4439/89.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Viviendas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6577-DEvP/2018.-

EXPTE N° 2015-76/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio entre el Instituto Nacional de Asociativismo (INAES) y Economía Social y la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de Jujuy, celebrado en fecha 4 de agosto de 2017 y el Acta de Acuerdo, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dispónese Autoridad de Aplicación del presente convenio a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.-

ARTICULO 3°.- Por Escribanía de Gobierno procedase a la protocolización del Convenio.-

ARTICULO 4°.- Previa toma razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Productivo para conocimiento y demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 9737-E/2019.-

EXPTE N° 1050-398/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Contadora Pública Nacional CECILIA BEATRIZ PANIRE DNI N° 16.886.919, en el cargo de Jefa del Área de Gestión Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a partir del 16 de mayo de 2019, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, Ceremonial y Protocolo, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5192-E/2014.-

EXPTE N° 1050-1387/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. FLAVIO ALBERTO TAMER, D.N.I. N° 23.163.258 en el cargo de Jefe del Área Logística de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a partir del 28 de julio de 2014, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase a la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva al Ministerio de Educación, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, gírese al Ministerio de Educación V Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4406-E/2015.-

EXPTE. N° 1050-1682/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2015.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 1082-S.E./15 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

ARTICULO 3°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de conocimiento por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a Contaduría de la Provincia, Ministerio de Educación, Secretaría de Planeamiento Educativo y Dirección General de Administración, para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Lic. María Florencia Gelmetti

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1327-ISPTvV/2021.-

EXPTE. N° 600-728/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por parte del Sr. Diego Zurueta en consecuencia ratificar la actuación administrativa realizada por parte de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S.E.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S. E., Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Trámites y Archivos a sus efectos. -

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 986-MCvT/2021.-

EXPTE. N° 1301-56/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. JURADO NICOLAS CUIL 20-33627686-2 Categoría 19 del Escalafón General - Ley N° 3161, DEL 01/01/2020 al 31/12/2020.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución N°810-MCY/2021, que rola en fs 29.-

ARTICULO 4°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 147-SEP/2021.-

EXPTE. N° 719-325/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 170-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N° 6213.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher

Secretario de Egresos Públicos

RESOLUCION N° 264-SEP/2021.-

EXPTE. N° 719-325/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° de la Resolución N° 147-SEP/2021 de fecha 03 agosto de 2021, donde dice "Artículo 1° del Decreto N° 170-S/2019", debe decir "Artículo 2° del Decreto N° 170-S-2019".-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher

Secretario de Egresos Públicos

RESOLUCION N° 263-SEP/2021.-

EXPTE. N° 719-384/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 2365-S/2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021- Ley N° 6213.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2365-S/2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher

Secretario de Egresos Públicos

